

ORDENANZA N° 19/01.-

Crespo - E.Ríos, 23 de Abril de 2001.-

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 06/01 mediante la cual se implementa un régimen de facilidades de pago para deudores de Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Contribución de Mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al plan de pavimentación de 100 cuotas, este Honorable Concejo Deliberante ha otorgado a contribuyentes que así lo hubiesen solicitado regímenes especiales de pago.-

Que dichos planes especiales fueron otorgados con cláusulas específicas de caducidad.-

Que atento la vigencia de la moratoria citada, este Cuerpo considera oportuno facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a rehabilitar con carácter excepcional y por única vez la vigencia de dichos planes mientras rija el plazo de acogimiento a los beneficios del régimen de la Ordenanza N° 06/01 y ello sea solicitado por los interesados.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los planes de pago otorgados por Ordenanzas especiales referidos a la contribución por mejoras de la obra "pavimentación de 100 cuadras".-

ARTICULO 2°. Los contribuyentes interesados deberán solicitar por no-

///

///

ta la rehabilitación de dichos planes antes del venci-//
miento del plazo para el acogimiento al régimen de la Ordenanza N°
06/01.-

ARTICULO 3°.- El plan de pagos no podrá alterarse respecto de las de-
más condiciones originalmente acordadas.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dictará el instru-
mento correspondiente del que se hará pase a este //
Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-